



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3257.

ZAPALLAR,

02 JUN 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante carta ingresada con fecha 24 de abril de 2017, el Comité de Adelanto El Pinar y el Club de Surf y Deportes Acuáticos, ambos de la localidad de Cachagua, solicitan a la Municipalidad de Zapallar una autorización para que la empresa ESVAL S.A. realice la conexión del arranque del agua potable a través de área verde de propiedad municipal que se encuentra ubicada entre el pasaje Pablo Neruda y la Sede de la Villa el Pinar.

2° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2481/2008, de fecha 25 de agosto de 2008, la Ilustre Municipalidad de Zapallar aprobó entregar en comodato al Comité de Adelanto Villa El Pinar inmueble de propiedad de dicha entidad edilicia, ubicado en el área de equipamiento N°2, con una superficie aproximada de 248,02 m². Dicho comodato tiene una duración de 5 años, prorrogable por períodos de un a año de manera sucesiva si las partes nada manifiestan respecto a ponerle término, con una anticipación de alo menos 60 días, lo que en la especie no ha ocurrido.

3° Que, en virtud de lo expuesto anteriormente

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** a la empresa ESVAL S.A. para que realice la conexión del arranque del agua potable a través de área verde de propiedad municipal que se encuentra ubicada entre el pasaje Pablo Neruda y la Sede de la Villa el Pinar. Lo anterior, con el objeto de abastecer de agua potable a la Sede a la sede del Comité de Adelanto Villa El Pinar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Sr. Secretario Municipal, a la empresa ESVAL S.A., al Comité de Adelanto El Pinar y al Club de Surf y Deportes Acuáticos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Transparencia
- 2.- Dirección de Obras
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR